

CONDICIONES Y TERMINOS GENERALES DE CERTIFICADO FINANCIERO

1.- Este Certificado de Depósito está sujeto a los términos y condiciones establecidos en el mismo por la Asociación Duarte de Ahorros & Préstamos (en lo adelante se denominará ADAP), a el inicio de su apertura, por las disposiciones legales y regulatorias vigentes en la Rep. Dom., para el Sistema Financieros.

2.- Es válido por la suma depositada, la cual generará intereses que se calculan sobre la base de 360 días y son pagaderos mensualmente mediante capitalización, crédito a cuenta y/o cheque, dichas informaciones se encuentran consignadas en anverso del presente certificado de común acuerdo con el adquirente.

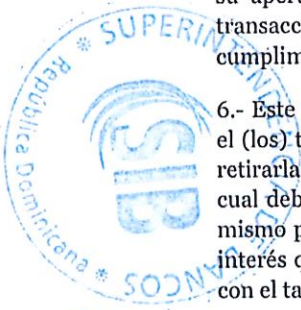
3.- Para la cancelación de este certificado, es necesario presentar el original del adquirente del presente documento. En caso de pérdida, destrucción o extravío del documento, el o los titulares(es) del mismo deberán notificar por Acto de Alguacil a la Institución, solicitando la anulación del certificado y la emisión del documento sustituto, posteriormente debe publicar un extracto de la notificación contentivo de las menciones esenciales en un periódico de circulación nacional una vez por semana, durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos 10 días desde la última publicación, si no hubiera oposición se expedirá un nuevo certificado, mediante entrega de cuatro (4) ejemplares de las publicaciones, debidamente certificadas por el editor.

4.- El (los) titular (es) notifica (n) que los valores depositados en este certificado proviene de orígenes justificados y honestos, por lo que autoriza (n) de manera expresa y sin reservas a la ADAP hacer la debida diligencia de confirmación y presentar la (s) información (es) suministrada a las autoridades correspondientes, por vía de nuestros Organismos Reguladores, si fueran requeridas, según lo establecido en la Ley 155-17 y su reglamento e instructivo de aplicación, quedando la ADAP liberada de cualquier hecho derivado por la (s) información (es) recibida (s).

5.- Los certificados de depósitos cuyos montos en pesos dominicanos (RD\$) que al momento de su apertura, sean iguales o mayor al umbral establecido por el regulador, para el reporte de transacciones en efectivo, deberá proporcionar las informaciones necesarias para el debido cumplimiento con los procesos de reportes exigidos.

6.- Este certificado se considera renovada automáticamente en la fecha de su vencimiento, cuando el (los) titular (es) o apoderado (s) no retire (n) la suma depositada o notifique (n) su intención de retirarla a la ADAP, dentro de los diez (10) días laborables antes de la fecha de su vencimiento, lo cual debe ser notificado por cualquier medio fehaciente. En este sentido, la renovación será por el mismo plazo establecido por el cliente en el momento de la apertura del certificado y por la tasa de interés que en el momento de la renovación la ADAP esté ofreciendo a sus clientes, de conformidad con el tarifario vigente.

7.- El cliente debe respetar la fecha pactada en el documento; si por alguna razón el cliente decidiera cancelar el documento antes de la fecha negociada, la ADAP se reserva el derecho de cobrar una penalidad sobre los intereses devengados del mismo, según acuerdo previo entre las partes, por el



06 ABR 2020

001343

retiro anticipado a la fecha, de acuerdo a lo establecido en el extracto del tarifario, el cual forma parte accesoria del presente documento y será entregado al momento de la firma del mismo.

8.- La ADAP se reserva el derecho de cancelar el presente certificado financiero en cualquier momento con previa notificación por escrito al cliente con treinta (30) días de anticipación, aún cuando la fecha de vencimiento pactada no esté cumplida. Lo anteriormente aplica a excepción de los casos donde se identifiquen elementos de alto riesgo relacionados con actos ilícitos, para lo cual la ADAP procederá a la cancelación de inmediato y sin demora y luego notificara al (los) CLIENTE (s) dentro de los cinco (5) días posteriores a la terminación del contrato.

9.- Los valores recibidos en certificados a nombre de dos personas (y), para su retiro, el mismo debe estar firmado por ambos titulares. En el caso de que los valores sean recibidos a nombre de dos o más personas mancomunados (y/o) podrán ser retirados por cualquiera de las partes, de conformidad con lo establecido en el Art.1197 del Código Civil Dominicano, siempre y cuando la ADAP no tenga conocimiento del fallecimiento ocurrido de uno de los titulares del producto, o haya sido notificada por escrito sobre cualquier oposición al retiro o algún impedimento legal en contra de uno de los depositantes. Dada una de las causales indicadas anteriormente, se procederá a la pignoración de los valores y sus intereses, hasta tanto sean cumplidos los requerimientos establecidos por la ley para la entrega de los mismos.

10.- Los representantes de sociedades, cooperativas mutualistas, profesionales y otras entidades similares podrán obtener un certificado financiero colectivo, donde en las declaraciones iniciales se determinarán las personas autorizadas a retirar los valores, los cambios sobre estas declaraciones deben ser comunicados por escrito a la ADAP.

11.- La ADAP podrá conceder préstamos al o los titular (es) con la garantía de este certificado de depósito, el documento deberá ser endosado a favor de ADAP la cual mantendrá en custodia el original del mismo hasta saldar el total de la deuda contratada.

12.- El endoso del certificado en este espacio representa, que cede a favor de la ADAP, por la suma parcial o total indicada en el anverso para el o los préstamos que garantiza, llegado su vencimiento, o presente dos (2) cuotas vencidas la ADAP se reserva el derecho de cancelar la o las inversiones (es) dada (s) en garantía y cobrar los montos adeudados a la fecha, el excedente será acreditado a su cuenta de ahorro, si aplica. Si no posee cuenta de ahorro, se emitirá un cheque a favor del (los) titular (es).



Firma del cliente

Cédula de Identidad

13.- Para la cancelación del certificado, favor completar la siguiente información:

Firma del (os) cliente (s)

Cédula de Identidad

Firma del (os) cliente (s)

Cédula de Identidad

001345